



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y COHESIÓN TERRITORIAL

EXTRACTO de la Resolución de 25 de mayo de 2021, de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria pública de subvenciones al sector pesquero a pie (mariscadores) por el cese temporal de su actividad como consecuencia del COVID-19.

BDNS (Identif.): 566985.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/566985>).

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero.—*Beneficiarios:*

Serán beneficiarios de las presentes ayudas los pescadores a pie —mariscadores— del Principado de Asturias que estén afectados por un cese temporal de la actividad pesquera, en el período comprendido entre el 16 de marzo y el 30 de junio de 2020, adoptada de conformidad con el Reglamento (UE) nº 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014,

Segundo.—*Objeto:*

Estas ayudas extraordinarias al sector pesquero a pie tienen la finalidad de paliar el impacto económico producido por el descenso significativo de la demanda como consecuencia del brote del COVID 19 y sus consecuencias en el cese temporal de la actividad del marisqueo a pie.

Tercero.—*Bases reguladoras:*

la Resolución de 25 de mayo de 2021 de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial por el que se aprueban las Bases reguladoras y la convocatoria pública de subvenciones al sector pesquero a pie (mariscadores) por el cese temporal de su actividad como consecuencia del COVID-19.

Cuarto.—*Cuantía:*

Cuantía total: 200.000 euros.

Quinto.—*Plazo de presentación de solicitudes:*

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contado desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Sexto.—*Otros datos.*

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicada la ficha de información pública que se podrá localizar introduciendo el código AYUD0264T01 en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página) en la que se encontrará información complementaria, el formulario normalizado de solicitud y la posibilidad de iniciar electrónicamente la solicitud.

Oviedo, a 25 de mayo de 2021.—El Consejero de Medio Rural y Cohesión Territorial, Alejandro Jesús Calvo Rodríguez.—
Cód. 2021-05736.